

24 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en la cual requiere el traslado de su Patente de Alcohol y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor;

2.- El Acuerdo N° 184 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 28 de octubre de 2014, mediante el cual el Honorable Consejo Municipal da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033

D E C R E T O

APRUEBASE la solicitud de traslado de la patente de alcohol, que a continuación se indica, en atención al punto N° 2 del presente decreto:

| | | |
|--------|---|---------------------------------|
| NOMBRE | : | DAVID FRANCISCO BARRERA DONOSO |
| RUT | : | [REDACTED] |
| GIRO | : | DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |
| ROL | : | 4-304 |
| DESDE | : | LOCARNO N° 01038 LOCAL A |
| A | : | AVDA. LO ESPEJO N° 0645 |

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE